

Junta sobre la execucion del Acuerdo del Claustro Pleno
de 27 de Febrero del 1787. en Orden a dar al Sr. Conde de los
Cien Doloros Acordados por la Univ.

Marzo 1.º de 1787.
por se por
D.º Larenta.
Dr. Ocampo.

Junta los señores del margen; el Sr. D.º hizo pre-
sente; que con arreglo a lo prevenido en el A.º de 27 de Fe-
brero de 1787. que se encarga a los señores R.º y Maestro Escuela
que imbió lablemente executen lo acordado por el Cla-
ustro, mando citar a Arcaas en la mañana de este
dia para que concurriendo con sus respectivas llaves
los señores Contadores se sacase dicha Cantidad, y habi-
endose le noticiado por el llamado, que el Sr.
Dr. Custodio Ramos se habia negado a concurrir
con la que tiene del Arca como uno de los Conta-
dores mayores; y havia parecido conveniente con-
grogar a los Comisarios nombrados en dicho Claustro
para deliberar sobre el particular lo que pareciese
conveniente. Leida esta proposicion de dicho Sr. R.º
por el Sr. D.º M. Fr. Augustin Larenta, y Dr. Dr.
Vizconde Fernz de Ocampo Comisarios nombrados
en dicho Claustro, manifestaron, que en execucion
de lo que les mando la Univ. havian echo presente
su Acuerdo, y resolucion al Caballero Conde, quien
les manifesto con las mayores expresiones su agru-
decimiento a la liberalidad con que la Univ. havia
condescendido a su duplica, ofaciendo que en todas
ocasiones se reconoceria obligado: Enseguida de
lo qual porer proceder con el devido pulso en



un asunto tan grave, en que se interese el decoro
de la Civid, en el desempeño de su palabra, la autori-
dad del Claustro en la puntual observancia de sus
Acuerdos; y la estimacion, y honra de los Comisarios
que por su mandado pasaran a ofrecer dha Cantidad;
Acordo la Junta entrase en ella el Ciudadano Lamador
para que a presencia del V. Sec^o, diese lo que le
havia respondido dho Sr. D^o Ramos; y habiendolo en-
trado efectivamente dho Ciudadano Lamador Man-
del Rey, expuso que la respuesta, que le dio el Sr. D^o
Ramos quando le cito para ir a las 10 de la mañana
de este dia fue la siguiente: Diga Vm al Sr. Sec^o
que ni da las Laves, ni las embiase sin que
me comite la licencia del Consejo. Y para mayor
seguridad de la resolucion que se debia tomar; Acor-
do asimismo la Junta, que hallandose como se hal-
lava a la razon en la Sec^a, en Junta de Texidos dho
Sr. D^o Ramos se le pasase recado, como efectiva-
mente se lo pareyo el V. Sec^o, para que se en-
diese en esta Junta, a fin de que por simio
mo informase de su resolucion, y como tubo
que para ella tenia: Haviendo entrado, y leido el
Acuerdo del Claustro, y el Estatuto citado arriba
con bastante alabacion, y sin que se de teniese a ho-
ix razones, expuso, que ni podia ni auos devia dar
las Laves para sacar dha Cantidad, sin estar

go del Acuerdo, interin nosele mostrase Orden
del Consejo, y este dia informado. Con lo qual
se levanto con la misma alteracion sin que rex
hoy oia alguna cosa. Elvno parage me mando
Dho Sr. N.º. ami el N.º. Secretario diese el Cox
respondiendo Testimonio para proceder en su
virtud a formalicar el Acuerdo de esta Junta, y
alo demas que haya lugar. —————

Habundose pasado a tratar sobre lo que comen
dria resolver; despues de haver conferenciado la
matexia con el cuidado que pide su importancia

Acordo la Junta Unanimemente lo siguiente: Que
omni tiendo por buena los medios que en uso de su
Jurisdiccion pudiera valerse el Sr. N.º. como
executor de los Acuerdos del Claustro; se ponga
en noticia de este lo ocurrido, para evitar asi
otros procedimientos mas ruidosos, dejando ala
prudencia de la Univ. el que tome los mas o por
turnos para evitar iguales desobediencias en
sus individuos, Citando a todos con la pena de
el Estatuto ala mayor brevedad; con lo que se
concluyo esta Junta de que hago fe =

M.º. Fr. Basilio de Heredia
Vice-Rector.

M.º. de Santos D.º. Ocampo



7

Suma de 1.^o de Mayo de 1787. sobre
lo ocurrido con el Sr. Don Ramon por no que
sea con las Habas de Charis.

Quarta
Mm

Don Ramon

Don Ramon